



Manual para participar en una mesa electoral



Elecciones a las Cortes de Castilla y León
13 de febrero de 2022

Este manual ha sido adaptado a lectura fácil

con el fin de garantizar

el derecho a la información y participación.

La lectura fácil es una forma de hacer los textos

fáciles de entender para todas las personas.

Para hacer este manual se ha seguido la norma

UNE 153101:EX 2018.

Pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos.

Original: Junta de Castilla y León

Adaptación: Plena inclusión Castilla y León

Validación: Asociación Las Calzadas

Índice

¿Qué es este documento?	Página 1
¿Quién está en la mesa electoral?	Página 2
Materiales necesarios para la votación	Página 3
La mesa electoral	Página 6
Votación de personas con discapacidad visual	Página 12
Mantener el orden público	Página 13
Preguntas frecuentes	Página 14

¿Qué es este documento?

Este documento es un manual en lectura fácil que dice qué tienes que hacer como miembro de una **Mesa electoral**.

Lee este manual muy bien
y llévalo el día de las elecciones
a las Cortes de Castilla y León.
Las elecciones son el 13 de febrero de 2022.

¿Qué son las Cortes de Castilla y León?

Son el Parlamento de Castilla y León
y representan a los ciudadanos de la comunidad.
Algunas de sus funciones son:
aprobar leyes,
elegir al presidente de la Junta de Castilla y León
o aprobar **presupuestos**, entre otras.

Mesa electoral. Es el grupo de personas que se encargan de recoger los votos y de asegurar que la votación es legal. Este grupo está en una mesa, por eso se llama así.

Presupuestos. Es la cantidad de dinero que tiene una institución para hacer frente a los gastos.

¿Quién está en la Mesa electoral?

Presidente de la Mesa electoral

Es la persona que tiene más responsabilidad de la mesa electoral.

Decide qué hacer en cada momento.

Vocales de la Mesa electoral

Son las personas que comprueban que la votación es legal.

Junta Electoral de Zona

Es una entidad que se encarga de que las elecciones funcionen de forma correcta en cada Local electoral.

Los presidentes pueden llamarla si hay problemas.

Interventores

Son personas de un partido político que están durante todo el día de elecciones en una Mesa electoral.

Sus funciones son:

- Opinar sobre lo que pasa en la Mesa, aunque no toman decisiones.
- Protestar, reclamar y pedir **certificados** si creen que lo necesitan.

Certificado. Es un documento que demuestra que algo es verdad o ha sucedido.

Apoderados

Son personas de un partido político que pasan por distintas Mesas y por varios Locales electorales.

Sus funciones son:

- Comprobar que las votaciones y el recuento de votos están bien.
- Protestar, reclamar y pedir certificados si creen que lo necesitan.
- Actuar como interventores si no hay ningún interventor en la Mesa.

Materiales necesarios para la votación

Urnas

Son los lugares donde las personas meten sus votos.

Cabina de votación

Es un lugar cerrado con una cortina donde las personas pueden preparar su voto de forma privada.

Tiene que estar cerca de la Mesa donde votan las personas.

Sobres y papeletas

En estas elecciones serán de color sepia.

Listas de censo electoral

En ellas aparecen todas las personas que pueden votar en esa Mesa.

Acta de constitución de la Mesa.

Es un documento que firman todos los miembros de la Mesa al principio del día para saber quién forma esa Mesa.

Actas de escrutinio.

Son documentos donde se escribe el número de votos conseguidos por cada partido político.

Acta de sesión.

Es un documento donde se escriben todas las personas que han votado en esa mesa, los votos que ha conseguido cada partido y los problemas que ha habido durante el día.

Lista de votantes.

Es un documento donde la Mesa electoral escribe los nombres de las personas que han votado.

Certificados de votación.

Son documentos que demuestran que una persona ha ido a votar. Cualquier persona puede pedirlo.

Escrutinio. Recuento de los votos.

**Copias del nombramiento
de interventores e interventoras.**

Son documentos que permiten a los interventores e interventoras estar en una Mesa o en otra.

Sobres y recibos de entrega

Para entregar la documentación al final del día.

La mesa electoral

Los Ayuntamientos eligen a los miembros de las Mesas electorales de su municipio por sorteo.

Las personas que participan en el sorteo son aquellas que tienen entre 18 y 70 años y que saben leer y escribir.

Ser miembro de una mesa electoral es una obligación.

Si sales elegido y no participas, te pondrán una multa.

Solo puedes faltar a la mesa si tienes una buena razón que lo justifique.

En ese caso tienes que contactar con la Junta Electoral de Zona.

Cada mesa tiene 3 miembros:

- 1 presidente.
- 2 vocales.

Además, cada cargo tiene 2 **suplentes**.

Si eres suplente tienes que ir también a las 8 de la mañana al Local electoral por si alguno de los miembros no ha ido.

Suplente. Persona que sustituye a otra en un cargo o actividad.
--

Los miembros de la mesa electoral tienen estos derechos:

- Cobrar 68,23 euros por participar.
- Faltar a su puesto de trabajo el día de las elecciones y tener un permiso de 5 horas el día después.
- Si sufren algún accidente o daño, la **Seguridad Social** debe atenderles.

Tareas

Como miembro de una Mesa electoral tienes estas tareas:

A las 8 de la mañana

1. Estar a las 8 de la mañana en tu Local electoral.
Si han ido el presidente y los vocales y tú eres suplente, puedes irte a casa.
2. Comprobar que hay material necesario para votar.
3. Comprobar que las condiciones del Local electoral son buenas.
Por ejemplo: que hay mesas y sillas suficientes para los miembros de la Mesa electoral, buena luz y material para escribir.
4. Recibir el nombramiento de los interventores.

Seguridad social. Es el organismo del Gobierno que se encarga de pagar la atención sanitaria, pensiones o ayudas.

A las 8 y media de la mañana

A las 8 y media de la mañana el presidente escribe el acta de constitución de la Mesa que tendrán que firmar los vocales e interventores. Recuerda que el acta de constitución es un documento que dice qué personas están en la mesa y si han tenido algún problema.

De 9 de la mañana a 8 de la tarde

El presidente abre la votación cuando dice en voz alta las palabras: “empieza la votación”. A partir de ese momento las personas pueden votar.

1. Los miembros de la mesa tendrán que comprobar la identidad de los votantes.

Los votantes se identifican con uno de estos documentos:

- DNI
- Pasaporte con fotografía
- Carné de conducir

Estos documentos tienen que ser originales.

2. Los vocales e interventores pueden comprobar que los electores están en el **censo electoral**.

Censo electoral. Lista oficial de las personas que tienen derecho a votar.

3. El presidente de la mesa recibirá del votante el sobre cerrado con su voto.
El presidente dirá en voz alta el nombre del votante y la palabra “vota”.
El presidente devolverá el sobre al votante para que lo meta en la urna.

4. Los miembros de la mesa escribirán los nombres de los votantes en el orden en el que han votado con el número que aparece en la lista de votantes.

A las 8 de la tarde

1. A las 8 de la tarde el presidente deberá decir en voz alta que termina la votación.
Si hay alguna persona dentro del Local electoral que no ha votado,
la mesa esperará a que lo haga,
pero no podrá votar nadie más.

2. Después el presidente meterá en la urna los sobres de los votos por correo.

3. Después los miembros de la mesa votarán.

4. Después los vocales e interventores firmarán la lista de los votantes.

5. Por último la mesa contará los resultados.

El presidente abrirá la urna
y sacará los sobres de uno en uno.
Cuando coja un sobre lo abrirá
y leerá la papeleta en voz alta
y después la enseñará a la mesa.

La Mesa electoral guardará los sobres abiertos
para comprobar luego que hay el mismo número de sobres
que de votantes.

Los votos pueden ser para candidatos
o pueden ser votos en blanco o votos nulos.

Votos en blanco

- Sobres que no tienen papeleta dentro.
- Votos a candidaturas retiradas.

Votos nulos

- Papeletas sin sobre
o con un sobre o papeleta diferente al modelo oficial.
- Sobres en los que hay votos
para varios candidatos
a la Cortes de Castilla y León.
- Papeletas con cosas escritas o cambiadas.

Por último, el presidente de la Mesa preguntará
si hay alguien que proteste o reclame.

Una vez resueltas las reclamaciones,
la Mesa destruirá todas las papeletas,
menos los votos nulos
y aquellas en las que haya habido reclamación.
Cada persona de la mesa firmará esas papeletas
y se incluirán con el resto de documentación.

Después el presidente anunciará en voz alta
cuántos votantes estaban en la lista de esa Mesa,
cuántos han votado
y cuántos votos nulos y en blanco ha habido.

Después deberá escribir el acta del recuento.
El presidente escribirá los resultados en este acta.
Este acta tiene que ser firmado
por todos los miembros de la mesa
y entregar copias a los representantes de la Administración
y a los miembros de la mesa.

Por último los miembros de la mesa rellenarán
el acta de la sesión.

La última función de la Mesa electoral es
meter la documentación en 3 sobres.

- **Sobre 1:**
 - Acta de constitución de la mesa.
 - Original del acta de sesión.

- Documentos que mencione el acta de sesión:
 - Lista numerada de votantes.
 - Papeletas nulas o que han sido reclamadas.
 - Lista del censo electoral.
 - Certificaciones censales
 - Copias de **credenciales** de interventores
- Peticiones de devolución de gastos del voto por correo.
- **Sobres 2 y 3:**
 - Copia del acta de constitución de la Mesa.
 - Copia del acta de sesión.

Después tendrán que cerrar los sobres y firmarlos.

Deberán entregar los sobre 1 y 2 en el juzgado que le toque a la mesa y el sobre 3 al empleado de Correos.

Votación de personas con discapacidad visual

La Mesa electoral debe facilitar el voto a las personas con discapacidad ofreciendo la ayuda necesaria en cada momento.

En el caso de las personas con discapacidad visual, estas deben haber pedido el sistema de voto accesible días antes.

<p>Credenciales. Documento que se entrega a una persona y que demuestra quién es y que está autorizada para hacer una función.</p>

En estas elecciones,
las personas con discapacidad visual
recibirán unos días antes en su casa
un maletín con la documentación
para que puedan preparar el voto.
El día 13 votarán como cualquier ciudadano.

Mantener el orden público

El presidente es el encargado de mantener el orden
en el Local electoral.

Sus tareas son:

- No permitir que haya grupos
a la entrada del local
que no dejen entrar a otras personas.
- No permitir que haya cerca del local
personas que no dejen votar a las personas
de forma libre.
- Nadie puede entrar con armas.
Solo lo puede hacer la Policía o la Guardia Civil.
- Los medios de comunicación pueden grabar imágenes
en los locales electorales,
pero las entrevistas deben ser fuera del local.

Si durante la votación ha habido algún problema,
el presidente debe escribirlo en el acta de la sesión.

Preguntas frecuentes

¿Qué pasa si no sois 3 personas en la Mesa electoral?

Si no ha ido el presidente ni los suplentes,
el primer vocal será el presidente.

Si no sois 3 personas para ser Mesa electoral,
tienes que decírselo a la Junta Electoral de Zona
para que elija a otras personas.

¿Qué pasa si falta algún material para votar?

Si falta material antes o durante la votación
tienes que decírselo al representante de la Administración
que estará en el colegio electoral,
para que pueda reponer el material.

¿Qué pasa si se acaban las papeletas?

Si faltan papeletas de algún partido,
tienes que decírselo al representante de la Administración
que estará en el colegio electoral,
para que pueda reponer las papeletas.

La votación se para hasta tener de nuevo las papeletas.

La votación se parará como mucho 1 hora.

Después ese tiempo se recuperará
y la votación se alargará el tiempo que haya parado.

Si la votación para durante más de 1 hora
o ha pasado algo que no deja seguir con la votación
el presidente puede suspender la votación.

Antes de tomar esta decisión
el presidente debe preguntar su opinión
a los miembros de la mesa y a la Junta Electoral de Zona.

Si el presidente decide suspender la votación,
debe justificarlo en un documento,
del que enviará una copia a la Junta Electoral de Zona.

Además, ordenará que se destruyan todas las papeletas
que se han metido en la urna.

La Junta Electoral de Zona convocará elecciones
en esa Mesa 2 días después.

Problemas con credenciales

Puede haber 3 problemas con el nombramiento
de interventores y apoderados:

- La Mesa no ha recibido la copia del nombramiento.
- La Mesa duda de que el nombramiento sea verdad.
- La Mesa duda de la identidad de las personas.

En estos casos el presidente aceptará su nombramiento
y escribirá estos problemas
en el acta de constitución de la Mesa.

Cuando los apoderados o interventores se presentan
después de las 8 y media de la mañana
no aceptará su nombramiento
y no podrán estar en la Mesa.

¿Pueden pedir apoderado e interventores copia de las actas?

Sí, pueden pedir una copia del acta.

Cada partido político recibirá una copia.

¿Deben estar las 3 personas siempre en la Mesa?

Siempre deben estar al menos 2 personas en la Mesa.

¿Se puede suspender la votación?

El presidente puede suspender la votación

si faltan papeletas de un partido durante más de 1 hora

o si hay algún problema que no deja a las personas votar.

¿Una persona puede votar con su identificación caducada?

Sí, una persona puede votar,

pero esta identificación siempre debe ser original

y tener foto.

Nunca debe ser una fotocopia.

¿Si una persona no está en el censo puede votar?

Solo en estos casos:

- Tiene una sentencia judicial que dice que tiene derecho a estar en el censo de esta Mesa electoral.
- Una certificación de la Oficina del Censo Electoral que demuestre que pueden votar.

¿Si una persona ha votado por correo puede votar en la mesa?

No, no pueden votar porque ya han votado.

En la lista del censo estas personas tienen una “C” delante de su nombre y apellidos.

¿Son votos nulos los votos que tengan algo escrito?

Sí, los votos que estén escritos o marcados son nulos, menos en el caso de que sean cruces o pequeñas rayas que no cambien mucho la papeleta.

¿Qué pasa si la Mesa sospecha que alguien no vota de forma libre?

Deberá dejar votar a esa persona y apuntar lo sucedido en el acta de la sesión junto al número de DNI de la persona.

¿Puede un votante consultar algo a la Mesa?

Los votantes deben hacer sus consultas a la Junta Electoral de Zona.